

## CONVOCATORIAS

**C215/3:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 18 de octubre de 2023 por la que se publica el extracto de la Resolución de los Vicerrectorados de Estudiantes y Vida Universitaria y Vicerrectorado de Internacionalización, por la que se convocan ayudas para capacitación lingüística de sus estudiantes de grado en el curso académico 2023/2024.

▪ **BDNS (Identif): 721875**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721875>

### Primero. Personas Beneficiarias.

Podrán participar estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en el curso académico 2023/2024 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y que hayan abonado los precios públicos académicos correspondientes. Igualmente, podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.

Es condición necesaria no haber acreditado el nivel de idioma mínimo que se exige para la obtención del título de Grado y no haber disfrutado en convocatorias anteriores de ayuda alguna de capacitación lingüística.

### Segundo. Objeto.

Con el objetivo de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, se concederán ayudas destinadas tanto a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas, con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado, como a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.

### Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se establece al amparo de las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al estudiantado, aprobadas por Resolución de la Universidad de Granada, de fecha 3 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio aprobadas anualmente por el Consejo de Gobierno. (BOJA nº108, 8 de junio de 2022).

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR



**Cuarto. Cuantía.**

La dotación de las ayudas ascenderá hasta un máximo de 400 €/ayuda, equivalente a cursos de formación en diferentes idiomas impartidos por el Centro de Lenguas Modernas, Instituto Confucio un máximo de 250€ y Centro de Lenguas Eslava de 300 €.

Se seleccionarán hasta 250 solicitudes (cuyo presupuesto total no supere los 100.000 €) atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los beneficiarios deberán abonar al comienzo de las clases un 25 % del importe total de la ayuda. Una vez concluidos con aprovechamiento los cursos para los que han recibido la ayuda, se les reintegrará a los beneficiarios el importe abonado al comienzo de las clases. En el caso de los centros de formación, una vez finalizados los cursos, se les reintegrará el 75% del importe total de la matrícula.

Las becas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a:

- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.04 hasta un máximo de 90.000 € para la anualidad del 2024.
- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.00 hasta un máximo de 10.000 € para la anualidad del 2024.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 19 de octubre de 2023 y finalizará el 6 de noviembre de 2023.

Granada, 18 de octubre de 2023.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

